

Ley 120-2014

PyMEs

Comprende los siguientes tipos de negocios:

- (i) Microempresas - ingreso bruto menor de quinientos mil dólares (\$500,000) cada año, y poseen siete (7) empleados o menos;
- (ii) Empresas pequeñas - ingreso bruto menor de tres millones de dólares (\$3,000,000) cada año, y poseen veinticinco (25) empleados o menos;
- (iii) Empresas medianas - ingreso bruto menor de diez millones de dólares (\$10,000,000) cada año, y poseen cincuenta (50) empleados o menos.

PyME ELEGIBLE

Cualquier persona natural o jurídica, incluyendo las corporaciones, sociedades, compañías de responsabilidad limitada o cualquier otra entidad u organización que lleve a cabo, o contemple llevar a cabo, negocios en Puerto Rico, independientemente de su lugar de organización (esta Ley no excluye las PyMEs de procedencias foránea), que sea una PyME que no este recibiendo pagos, subsidios, reembolsos, ni incentivos de cualquier índole de parte de Gobierno para la creación o retención de empleos; y que cumpla con todos los demás requisitos en esta Ley y su Reglamento. Además, deberá tener inversión de capital local mínimo de quince por ciento (15%) o depositará y mantendrá por lo menos el veinte por ciento (20%) de sus ventas brutas generadas en Puerto Rico todos los meses en la banca y/o cooperativas locales por un periodo no menor de tres (3) años.

Programa de Financiamiento Expedito y Prioritario
con términos atractivos del Banco Desarrollo Económico

PyME NUEVA

Una PyME que no haya comenzado su operación principal de negocio (aunque hubiera sido organizada) al momento de firmarse el Acuerdo para la Creación de Empleos. No se considerará como PyME Elegible Nueva ninguna empresa que haya estado operando a través de afiliadas o que sea el resultado de una reorganización, según definido en la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011".

Reembolso Parcial de Salarios (DTRH)

50% salario mínimo federal hasta un máximo de \$3.63 la hora. El reembolso aplica para un máximo de 15 empleados pagado durante el periodo de 12 meses del reclutamiento a partir de la firma del Acuerdo.
(Se gestionará mediante fondos Ley 52-1991 del DTRH)

Contribución Sobre Ingresos a Tasas Preferenciales (Departamento de Hacienda)

• 5% - Primer año • 10% - Segundo año • 15% - Tercer año
"o la tasa menor aplicable bajo el Código de Rentas Internas a elección del contribuyente"

Exención Parcial Temporera de Patentes Municipales (Municipios)

50% de exención del pago de patentes, arbitrios y otras contribuciones municipales (2 años económicos posteriores a la firma del Acuerdo).

Exención Parcial de Contribuciones Sobre la Propiedad Mueble e Inmueble (CRIM)

Mueble	Inmueble
50% exención	50% exención Utilizada en el desarrollo, organización, construcción, establecimiento u operación de la actividad comercial.

➤ (2 años económicos posteriores a la firma del Acuerdo)

Descuento de Primas de CFSE

50% descuento en primas
(2 años a partir de la firma del Acuerdo)

Bono de Navidad Escalonado (DTRH)

- **Microempresas o Empresas Pequeñas** → (25 empleos o menos)
 - \$175 - Primer año • \$225 - Segundo año • \$275 - Tercer año
- **Empresas Mediana** → (26 empleos a 50 empleos)
 - \$200 - Primer año • \$400 - Segundo año • \$600 - Tercer año

PyME EN EXPANSIÓN

Una PyME que a la fecha de presentar su solicitud para recibir incentivos bajo esta Ley, haya retenido la totalidad de su plantilla de empleados durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de dicha solicitud; y que (i) contemple aumentar el número de empleados a tiempo completo (cuarenta (40) horas semanales) en al menos veinte por ciento (20%) en o antes de seis (6) meses a partir de la firma del Acuerdo; o (ii) haya realizado cambios en su operación (como añadir productos o una línea de negocios) que a discreción del Director Ejecutivo, constituyan una expansión de la PyME Elegible que producirá empleos nuevos y otros beneficios económicos para la comunidad en la que la PyME Elegible en Expansión opera, sin menoscabar la competitividad de otras PyMEs existentes.

Reembolso Parcial de Salarios Para la Creación de Empleos (DTRH)

50% salario mínimo federal hasta un máximo de \$3.63 la hora. Aplica para un máximo de 10 empleados, pagado durante el periodo de 12 meses del reclutamiento a partir de la firma del Acuerdo.
(Se gestionará mediante fondos Ley 52-1991 del DTRH)

Descuento de Primas de la CFSE

50% descuento en primas
(2 años a partir de la firma del Acuerdo)

PyME CON PÉRDIDAS NETAS OPERACIONALES

Una PyME que haya tenido pérdidas netas operacionales en cada uno de los últimos dos (2) años tributarios del negocio, anteriores a la fecha de presentar su solicitud para recibir incentivos bajo esta Ley y que haya retenido la totalidad de su plantilla de empleados durante los seis (6) meses anteriores a la radicación de la solicitud.

Reembolso Parcial de Salarios Para la Retención de Empleos (DTRH)

50% salario mínimo federal hasta un máximo de \$3.63 la hora. Aplica para un máximo de 10 empleados, pagado durante el periodo de 12 meses para la retención de empleos a partir de la firma del Acuerdo.
(Se gestionará mediante fondos Ley 52-1991 del DTRH)
(Se requiere completar un programa de capacitación empresarial de 12 horas brindado por CCE. Costo \$150.00 a ser sufragado por la PyME Elegible).

Descuento de Primas de la CFSE

50% descuento primas
(2 años a partir de la firma del Acuerdo)